

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Granada
Menciones	Mención en Dirección y Gestión de Recursos Humanos, Mención en Asesoría Laboral, Fiscal y Contable
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias del Trabajo• Facultad de Ciencias Sociales de Melilla
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1. 1 – Datos básicos de la descripción del título.

Se incluyen dos menciones “Asesoría Laboral-Fiscal-Contable y de Dirección” y “Gestión de Recursos Humanos”

Se acepta la inclusión de la nueva normativa de permanencia.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Se acepta la justificación que se realiza de la instauración dos menciones en “Asesoría Laboral-Fiscal-Contable y de Dirección” y “Gestión de Recursos Humanos”

Se acepta la inclusión como referente externo del título del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga, con delegación en Melilla.

4.1 – Sistemas de información previa.

Se acepta la modificación que se solicita en torno a la adaptación y actualización de la página web.

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se acepta la modificación solicitada acerca de inclusión de un perfil del estudiante recomendado.

4.3 – Apoyo a estudiantes.

Se acepta la modificación solicitada de actualización de la información en materia de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se acepta la modificación que se solicita en torno a la incorporación de un curso de adaptación para Diplomados en Relaciones Laborales y Graduados Sociales Diplomados al Plan de estudios del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se acepta la modificación que se solicita sobre la inclusión de cambios de la denominación, contenido y/o alta/baja de algunas asignaturas, así como cambios de temporalidad.

Se acepta la modificación que se solicita para corregir la condición para la inscripción en la asignatura prácticas externas.

Se acepta la modificación solicitada en torno a la incorporación de dos menciones.

Se acepta la modificación que se solicita sobre incorporación de información sobre acciones de movilidad.

Se acepta la modificación solicitada con información sobre los mecanismos de coordinación docente.

5.3 – Metodologías docentes



Se acepta la modificación que se solicita sobre asignación de contenidos, competencias, etc. para las nuevas asignaturas "Informática de soporte a interacción laboral" y "Mediación y arbitraje en Derecho Privado".

Se acepta la modificación solicitada sobre reajuste parcial de asignaturas debido a la desaparición de una asignatura optativa.

6.1 – Profesorado

Se acepta la modificación consistente en inclusión de información sobre profesorado y personal de apoyo.

Se acepta la modificación consistente en la inclusión de mecanismos para garantizar el principio de igualdad de oportunidades.

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se acepta la modificación consistente en la actualización de información relativa a los medios materiales y servicios disponibles.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Se acepta la modificación consistente en la inclusión del enlace desde el que se puede descargar el sistema de garantía de calidad del título.

10.2 – Procedimiento de implantación

Se acepta la modificación consistente en la actualización de la tabla de adaptación de asignaturas del título de Diplomado en Relaciones Laborales.

Se acepta la modificación consistente en la actualización de la tabla de adaptación de asignaturas del título de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Se acepta la modificación consistente en la inclusión de la tabla de adaptación de asignaturas del título de Diplomado en Relaciones Laborales (Melilla).

A continuación se indica aquellos apartados que se han modificado que deben corregirse de forma que se pueda valorar la adecuación sobre esta propuesta:

1.1 – Datos básicos de la descripción del título.

En la modificación solicitada se establece que en el primer año de los estudios el mínimo de

créditos ECTS para los estudiantes a tiempo parcial será de 24 y que el máximo será de 41. Sin embargo, el mínimo de créditos ECTS para los estudiantes a tiempo completo del primer curso de la titulación es de 60, lo que hace que queden en la indefinición aquellos estudiantes que se matriculen en el primer año de un número de créditos comprendido entre 42 y 60. Esta referencia, que aparece tanto en la titulación ofertada en la Facultad de Ciencias del Trabajo de Granada como en la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, debe ser corregida o explicada.

3.2 - Competencias transversales

En la modificación solicitada se propone la alteración de las competencias. La mayoría de los cambios propuestos son adecuados, pero no parece serlo la adición que se pretende de diez competencias específicas más a la asignatura "Marco normativo de las relaciones laborales". Y ello porque el volumen de competencias específicas atribuidas a esta asignatura resulta excesivo. Debería reestructurarse el marco de competencias específicas de esta asignatura para hacerlo más adecuado a sus objetivos y finalidades reales.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se acepta parcialmente la modificación que se solicita en torno a los requisitos para el trabajo de fin de grado: en la modificación solicitada se propone que se incluya la referencia la normativa de la Universidad de Granada y la normativa propia del centro, sin más especificaciones. El alumnado debe tener información completa acerca de tales requisitos por lo que dicha referencia a las normas genéricas de la Universidad y a las propias del centro debe venir acompañada o bien del correspondiente enlace, o bien de una referencia expresa a tales requisitos.

10.2 – Procedimiento de adaptación

Se acepta parcialmente la modificación en la que se hace referencia al sistema de adaptación aplicable a los alumnos que hubieran cursado la Licenciatura de Ciencias del Trabajo procedentes de titulaciones distintas a la de Diplomado en Relaciones Laborales. En la modificación se indica que en tales casos se procederá de manera individualizada, de acuerdo con el procedimiento que, a tal efecto, establezca la Universidad de Granada. Es un criterio demasiado impreciso, aun partiendo del hecho de que pudiera estar pendiente la elaboración de criterios por parte de la Universidad de Granada. Deben establecerse criterios más precisos acerca del reconocimiento de créditos en tales casos. Deberían establecerse criterios más concretos, que no necesariamente deben consistir en la elaboración de tablas de equiparación, pero que deben servir para que el alumnado conozca sus posibilidades de adaptación.



Se deberá presentar una nueva modificación al título actualizando la información de la memoria incorporando solo aquellos cambios que han sido aceptados y corrigiendo, o eliminado aquellos que no se han valorado como aceptados. Por otro lado, la Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 20/03/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui